



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

## ACTA DE DIRECTORIO

**Número:**

**Referencia:** ACTA DE DIRECTORIO N° 9/2017

---

### ACTA N° 9/2017 DE REUNIÓN ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA)

El día 1° de noviembre de 2017, siendo las 14:30 hs, se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1.172/03, en su Sede sita en Av. Costanera Rafael Obligado s/n, Edificio IV, Piso 2° - de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Lic. Patricio DI STEFANO, del Sr. Vicepresidente Ing. Pablo Rafael ARAGONE y del Sr. Primer Vocal del Directorio, Dr. Pedro Antonio ORGAMBIDE. Asiste a la Reunión, la Sra. Secretaria General, Dra. Agustina EZEBERRY. Contándose con el *quórum* correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Expediente N° 5/11 – Plan Maestro del Aeropuerto Internacional “DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO” de la PROVINCIA DE SAN JUAN. Tratamiento y Resolución.
2. Expediente N° 927/16 – Reprogramación Física – Financiera del Fideicomiso de Fortalecimiento del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS correspondiente al período 2017-2019.
3. Ratificación de NOTAS ORSNA y NOTAS GAP (Expediente N° 560/17, N° 388/13, N° 845/16, 406/17, N° 1117/16, N° 327/17, N° 382/14, N° 416/17, N° 02/17 y N° 170/17). Tratamiento y Resolución.

Punto 1- La Sra. Secretaria General somete a consideración e informa sobre el Expediente N° 5/11 por el que tramita la aprobación del Plan Maestro del Aeropuerto “DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO” de la PROVINCIA DE SAN JUAN.

Cabe recordar que por Resolución ORSNA N° 56/11 el ORSNA aprobó el Plano de Usos del Suelo

del referido aeropuerto, conforme lo establece la Resolución ORSNA N° 18/06 que aprueba el “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES MAESTROS DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA)”, la que dispone que “...el Organismo Regulador entregará al Explotador del Aeropuerto un plano en escala 1:5000 donde serán indicados los usos del suelo, con las intervenciones a efectuar, tanto en la Parte Pública como en la Aeronáutica...”.

El Concesionario AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. por nota AA2000-INFRA-1087/12 remitió el Plan Maestro del citado aeropuerto para aprobación del Directorio.

Por su parte, el ORSNA (NOTAS GPFySA Nros. 92/12, 95/12 y 97/12)envió copia de la documentación presentada por el Concesionario a la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (PSA), a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) y a la DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO AÉREO (DGTA).

La GERENCIA DE PLANIFICACIÓN FEDERAL Y SEGURIDAD AEROPORTUARIA (Memorándum GPFySA Nros. 161/12, 162/12 y 163/12) remitió la documentación presentada por AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. a la entonces GERENCIA DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA, al DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, a la entonces GERENCIA DE REGULACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA Y CONTROL DE CALIDAD, para su respectiva intervención.

Las referidas áreas del Organismo Regulador y los mencionados organismos formularon las observaciones que estimaron pertinentes respecto de la documentación sometida a consideración.

El DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN (MEMORANDUM DP N° 6/13) señala que en el “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS” aprobado por la Resolución ORSNA N° 18/06, el Organismo Regulador planteó los lineamientos que permitan confeccionar los Planes Maestros, elaborando una metodología que establece una guía tanto para el desarrollo de cada Capítulo, como para la culminación de cada uno de ellos, mediante una síntesis expresada en CUATRO (4) aspectos fundamentales que hacen a la seguridad, eficacia y regularidad de las operaciones aéreas: Entorno Aeroportuario, Seguridad Operacional (Safety), Seguridad de la Aviación (Security) y Facilitación.

El área técnica explica que se fijó elaborar y actualizar el Plan Maestro teniendo en consideración el desarrollo de SEIS (6) capítulos: 1) Necesidad Aeroportuaria y Estudio de la Demanda; 2) Infraestructura Actual del Aeropuerto; 3) Análisis de Capacidad – Demanda; 4) Etapas de Desarrollo del Plan Maestro; 5) Análisis Ambiental y 6) Análisis Económico, fijando el contenido que deberían desarrollar en cada uno de ellos.

El área técnica formula una serie de observaciones para ser incorporadas por el Concesionario en el Plan en cuestión.

En fecha 16 de junio de 2015, el ORSNA (NOTA ORSNA N° 1148/15) remitió al Concesionario nota por la cual se le informaba una serie de observaciones y requerimientos, las cuales fueron receptadas por el Concesionario y remitidas al ORSNA por Nota AA2000-INFRA-98/17.

A posteriori la GERENCIA DE OPERACIONES Y SEGURIDAD AEROPORTUARIA (Providencia GOySA N° 105/17) señala que “*habiendo el Concesionario presentado la documentación definitiva con las correcciones solicitadas y habiéndose incluido en el PLAN MAESTRO la totalidad de las reservas de espacios solicitados, se adjunta proyecto de Resolución y se solicita de corresponder, la emisión de un dictamen que propicie el acto administrativo que apruebe el citado PLAN MAESTRO*”.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 53/17) señala que resulta aplicable la Resolución ORSNA N° 18/06 por la que se aprobó el “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES MAESTROS DEL SISTEMA NACIONAL DE

AEROPUERTOS (SNA)”, destacando que el Plan Maestro es el instrumento técnico donde queda establecida la Planificación de desarrollo del aeropuerto o sistema aeroportuario y debe ser considerado como un documento dinámico, sujeto a revisiones y actualizaciones regulares y periódicas que permitan mantener su actualidad.

Explica la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS que el Plan Maestro constituye una solución conveniente y eficaz que proporciona flexibilidad y contempla las ampliaciones y crecimientos del aeropuerto en sus tres escenarios (corto, mediano y largo plazo) sin dejar de lado el máximo desarrollo posible en base a la seguridad, eficacia y regularidad de las operaciones aéreas, el entorno aeroportuario, la seguridad operacional (*safety*), la seguridad de la aviación (*security*) y facilitación.

El Servicio Jurídico sostiene que el Concesionario es el encargado de presentar el Plan Maestro, mientras que el ORSNA es el encargado de aprobarlo, autorizar sus modificaciones y verificar su cumplimiento.

Aclara la GAJ que el plan maestro presentado responde al Plano de Usos del Suelo confeccionado por el ORSNA y aprobado por la Resolución ORSNA N° 56/11, en el que se plantean los lineamientos generales de las intervenciones a efectuar en el corto, mediano y largo plazo acorde a las previsiones de tráfico, en cumplimiento a lo establecido en el Numeral 10.1 de la Parte Cuarta del ACTA ACUERDO DE ADECUACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN ratificada por el Decreto N° 1799/07.

Concluye el Servicio Jurídico señalando que no tiene objeciones de índole legal que formular al Plan Maestro en cuestión.

Oído lo expuesto el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

- 1- Aprobar el Plan Maestro del Aeropuerto “DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO” de la PROVINCIA DE SAN JUAN presentado por el Concesionario por Nota AA2000-INFRA-98/17 de fecha 17 de enero 2017 de conformidad con lo dispuesto por la Resolución ORSNA N° 18/06.
- 2- Autorizar al Sr. Presidente, al Sr. Vicepresidente o al Sr. Primer Vocal del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

Punto 2 – La Sra. Secretaria General somete a consideración el Expediente N° 927/16 por el que actualmente tramita la modificación de la Programación Física Financiera del período 2017-2019 del Fideicomiso de Fortalecimiento del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS.

Cabe recordar que por NOTA NO-2017-13744944-APN-ORSNA#MTR de fecha 7 de julio de 2017, el Organismo Regulador comunicó al MINISTERIO DE TRANSPORTE de la Nación la Reprogramación Física – Financiera para el período 2017-19 del Fideicomiso de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Aeropuertos, la que fue posteriormente ratificada por el Directorio del ORSNA mediante Acta N° 6/17 de Reunión Abierta de dicho Cuerpo Colegiado, y que resultó aprobada por nota NO- 2017-18860436-APN-SECGT#MTR.

Posteriormente este Organismo aprobó una Reprogramación Física Financiera para el período 2017-2019 por Acta de Directorio N° 8/17, la cual fue comunicada a la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE FONDOS FIDUCIARIOS por nota NO-2017-23984828-APN-ORSNA#MTR, respecto de la cual dicha dirección solicitó aclaraciones, las cuales fueron evacuadas por la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA por medio de su intervención por memorándum ME-2017-25076815-APN-GIA#ORSNA.

La GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (PV-2017-25092269-APN-GAYP#ORSNA) en función de las aclaraciones puestas de manifiesto por la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA elabora la reprogramación financiera, y el proyecto de Nota a remitir al MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (IF-2017-25226066-APN-GAJ#ORSNA) reiterando lo sostenido en sus anteriores intervenciones, señalando que el proyecto de nota elaborado por la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO se ajusta a lo dispuesto por el artículo 23 del Contrato de Fideicomiso de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Aeropuertos, toda vez que informa modificaciones a la Programación Financiera ya remitida al MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Concluye la GAJ señalando que no posee observaciones que realizar al proyecto de Nota ORSNA elaborado por la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO, dirigido al MINISTERIO DE TRANSPORTE de la Nación, donde se remite la nueva Reprogramación Financiera del período 2017-2019 de los diversos Patrimonios que integran el Fideicomiso de Fortalecimiento del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS, con sustento en el Memorándum confeccionado por la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA.

Oído lo expuesto, el Directorio del ORSNA en forma unánime resuelve:

1. Aprobar la Reprogramación Física- Financiera para el período 2017-2019, la que como Anexo IF-2017-26454001-APN-ORSNA#MTR se incorpora a la presente Acta, dejando sin efecto la remitida por nota NO-2017-23984828-APN-ORSNA#MTR.
2. Autorizar al Sr. Presidente, al Sr. Vicepresidente o al Sr. Primer Vocal del Directorio a suscribir la comunicación pertinente.

Punto 3 - La Sra. Secretaria General somete a consideración diversas NOTAS ORSNA suscriptas por el Sr. Vicepresidente del Directorio y NOTAS GAP suscriptas por el Sr. Gerente de Administración y Presupuesto, a fin de que las mismas sean ratificadas por este Cuerpo Colegiado.

Las notas referidas son las NO-2017-21214246-APN-GAYP#ORSNA (Expte. ORSNA N° 560/17), NO-2017-21601931-APN-GAYP#ORSNA (Expte. ORSNA N° 388/13), NO-2017-19645667-APN-ORSNA#MTR (Expte. ORSNA N° 845/16), NO-2017-19865555-APN-ORSNA#MTR (Expte. ORSNA N° 406/17); NO-2017-20710380-APN-ORSNA#MTR (Expte. ORSNA N° 1117/16); NO-2017-20714666-APN-ORSNA#MTR (Expte. ORSNA N° 327/17); NO-2017-20718287-APN-ORSNA#MTR (Expte. ORSNA N° 382/14), NO-2017-20730531-APN-ORSNA#MTR (Expte. ORSNA N° 416/17); NO-2017-24628564-APN-ORSNA#MTR (Expte. ORSNA N° 02/17) y NO-2017-23304392-APN-ORSNA#MTR (Expte. ORSNA N° 170/17).

Oído lo expuesto, el Directorio del ORSNA en forma unánime resuelve:

1. Ratificar las Notas NO-2017-21214246-APN-GAYP#ORSNA (Expte. ORSNA N° 560/17), NO-2017-21601931-APN-GAYP#ORSNA (Expte. ORSNA N° 388/13), NO-2017-19645667-APN-ORSNA#MTR (Expte. ORSNA N° 845/16)

NO-2017-19865555-APN-ORSNA#MTR (Expte. ORSNA N° 406/17); NO-2017-20710380-APN-ORSNA#MTR (Expte. ORSNA N° 1117/16); NO-2017-20714666-APN-ORSNA#MTR (Expte. ORSNA N° 327/17); NO-2017-20718287-APN-ORSNA#MTR (Expte. ORSNA N° 382/14), NO-2017-20730531-APN-ORSNA#MTR (Expte. ORSNA N° 416/17); NO-2017-24628564-APN-

ORSNA#MTR (Expte. ORSNA N° 02/17) y NO-2017-23304392-APN-ORSNA#MTR (Expte. ORSNA N° 170/17) suscriptas por el Sr. Vicepresidente del Directorio del ORSNA y por el Gerente de Administración y Presupuesto según los casos.

A las 15:30 horas y no siendo para más, se da por finalizada la reunión.